

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

11119 *ORDEN de 8 de junio de 1976 por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos del Departamento.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 28 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre) fue convocado concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 5.2 de la citada convocatoria, este Ministerio ha acordado designar el Tribunal calificador que habrá de juzgar los ejercicios de la citada oposición, y que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Vallejo Acevedo, Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Eduardo Amann Sánchez, Subdirector general de Arquitectura, quien podrá delegar en don Alfonso Villamarín García, Subdirector general de Proyectos y Obras.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Francisco Díaz Moreno, Subdirector general de Personal, que podrá delegar en don Blas Fernández Sanz, Jefe del Servicio Central de Recursos.

Ilustrísimo señor don José Martín-Crespo Díaz, Subdirector general de Planeamiento, que podrá delegar en don Alfonso Querezaeta Enriquez, Jefe del Servicio de Planes de Urbanismo.

Ilustrísimo señor don José Capa Herranz, Abogado del Estado afecto a la Asesoría Jurídica del Ministerio, que podrá delegar en don David Herrero Lozano, Abogado del Estado.

Don Francisco Echenique Gómez, funcionario del Cuerpo de Arquitectos del Departamento, que podrá delegar en don José María Galán Jordán, Arquitecto.

Don Dionisio Hernández Gil, en representación del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, que podrá delegar en don Fernando Terán Troyano.

Don Luis Morell Ocaña, en representación de la Dirección General de la Función Pública, que podrá delegar en don Miguel Sánchez Alarcón.

Secretario: Don Enrique Belda Parra, Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que podrá delegar en don Carlos Feal Lago, Jefe de la Sección de Régimen de Personal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

11120 *RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas libres convocadas por Resolución de 30 de julio de 1975 para cubrir plazas vacantes de la Escala Técnico-Administrativa de dicho Organismo.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, y en la norma 5.1 de la convocatoria para la cobertura de plazas vacantes de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda, aprobada por Resolución de fecha 30 de julio de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de noviembre del citado año,

Esta Dirección General ha acordado designar el Tribunal calificador que habrá de juzgar los ejercicios de las referidas pruebas selectivas, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Ilustrísimo señor don José López Delgado, Secretario general del Instituto Nacional de la Vivienda, por delegación del ilustrísimo señor Director general del Organismo.

Suplente: Ilustrísimo señor don Fernando Hipólito Lancha, Subdirector general de Promoción del Suelo del Instituto Nacional de la Vivienda.

Vicepresidente:

Titular: Ilustrísimo señor don Eduardo Vila Patiño, Subdirector general de Construcciones del Instituto Nacional de la Vivienda.

Suplente: Ilustrísimo señor don Fernando García González, Subdirector general de Administración del Instituto Nacional de la Vivienda.

Vocal primero:

Titular: Don Mariano Polo Gallego, Jefe de la Sección de Recursos de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Vivienda.

Suplente: Don José Barber Cubas, Jefe de la Sección de Enajenaciones de la Subdirección General de Promoción del Suelo del Instituto Nacional de la Vivienda.

Vocal segundo:

Titular: Ilustrísimo señor don Francisco Díaz Moreno, Subdirector general de Personal del Ministerio de la Vivienda.

Suplente: Don Enrique Belda Parra, Jefe de la Sección de Gestión de Personal del Ministerio de la Vivienda.

Vocal tercero:

Titular: Ilustrísimo señor don Alfonso Soriano y Benítez de Lugo, Subdirector general de Cuerpos Interministeriales y Personal de la Administración Institucional de la Dirección General de la Función Pública.

Suplente: Don Rafael Pérez Ortiz, Jefe de la Sección de Régimen Legal de Personal de la Administración Institucional de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal Secretario:

Titular: Don Antonio Fuster Barber, Jefe de la Sección de Régimen de Personal de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Vivienda.

Suplente: Don José María Ortiz Castellanos, Jefe de Negociado de la Sección de Régimen de Personal de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Vivienda.

Madrid, 7 de junio de 1976.—El Director general, P. A., el Secretario general, José López Delgado.

ADMINISTRACION LOCAL

11121 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 7.ª B-capital.*

Extracto de las bases del concurso convocado por la Diputación Provincial de Barcelona para la provisión, en el turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 7.ª B-capital, cuyas bases se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», número 105 correspondiente al día 1 de mayo de 1976.

Categoría de la Zona: Especial.
Cargo: 191.355.122 pesetas.

Podrán optar al concurso los funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones previstas en el artículo 59.2 en relación con el 25 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria. Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los que establecen el artículo 61.2 y 59.4 del citado Estatuto. Si no hubiese concursantes aptos del Ministerio de Hacienda, se adjudicará la plaza a un funcionario provincial designado conforme a las normas del artículo 61.3 del repetido Cuerpo legal.

Las instancias deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán hacer constar en ellas que reúnen las condiciones exigidas y consignar, como mínimo, los datos que se interesan en la relación que se inserta al final de esta convocatoria. Si se trata de funcionarios que sean o hayan sido Recaudadores, deberán adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 56.2 del Estatuto, quedando en otro caso excluido de los grupos primero o segundo previstos en el artículo 59.4 del citado Estatuto el que no lo hiciere.

El funcionario nombrado vendrá obligado a prestar una fianza individual de 956.778 pesetas, que deberá constituirse en cuanto a un tercio, al menos, en metálico o en títulos de la Deuda Pública, y los dos restantes podrán serlo mediante póliza de seguro de Crédito y Caución o por aval solidario de Banco o Banquero registrado oficialmente o de Caja de Ahorros dependiente del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorros, quedando reservado a la Diputación el derecho de modificar la

forma y cuantía de esta fianza cuando lo estime pertinente. La falta de posesión del nombrado determinará su inhabilitación por cinco años para acudir a cualquier otro concurso.

El Recaudador nombrado tendrá asignado un sueldo base mensual de 17.100 pesetas, un incentivo de 12.000 pesetas, también mensuales, dos pagas extraordinarias y aumentos graduales del 7 por 100 sobre el sueldo por cada tres años de servicios al frente de la Zona. Percibirá además los premios y participaciones de estímulo siguientes: 0,10 por 100 sobre recaudación voluntaria; 25 por 100 de la suma devengada como premio de Cámaras; 50 por 100 de lo devengado en concepto de recargos sobre tributos del Estado; 50 por 100 de los recargos sobre cuotas de Cámaras; y 60 por 100 de la recompensa prevista en el artículo 78 del Estatuto Orgánico. Estas percepciones se sujetarán a las normas que haya establecido o establezca la Diputación Provincial.

La Entidad Recaudadora asumirá el pago de las retribuciones fijas y atenciones sociales del personal de la Zona, así como los gastos de alquiler, instalación de la oficina recaudatoria y de adquisición de mobiliario y máquinas. Todos los demás gastos de recaudación incluidos las horas extraordinarias de dicho personal y las participaciones que sobre los productos de la Zona correspondan a éste, serán a cargo del Recaudador designado.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

Relación que se cita

Primero.—Nombre y apellidos del concursante.
Segundo.—Domicilio, expresando población, calle y número.
Tercero.—Cuerpo o Escala a que pertenezca y coeficiente que tiene asignado.
Cuarto.—Fecha de nacimiento.
Quinto.—Referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tiempo de servicios como Recaudador.
b) Tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda.
c) Tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria; y

Sexto.—Grupo de los que señala el artículo 59.4 del Estatuto Orgánico al que considere debe ser adscrito, detallando las condiciones que justifiquen dicha adscripción.

Barcelona, 7 de mayo de 1976.—El Secretario general, Luis Sentís Anfruns.—El Presidente, P. D., el Vicepresidente, José Burrull Bonastre.—3.499-A.

11122 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Gerona referente a la oposición para cubrir en propiedad ocho plazas de Técnicos de Administración General.

Terminado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en la oposición para cubrir en propiedad ocho plazas de Técnicos de Administración General de la plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Gerona, se hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos

D.ª María Carmen Sitjes Bosch.
D. Julián Sánchez García.
D. Francisco Alijo Moyano.
D. Rafael Martínez-Campillo García.
D. Adolfo Barrio Mozo.
D. Juan Antonio Varona Arciniega.
D.ª Carmen Rodríguez Navarro.
D.ª Francisca Berini Bassa.
D. Jorge Iglesias Xifra.
D. Jesús Ramos Pérez.
D. Pedro Sala Cornell.
D. Jorge Adroher Dalmáu.
D. Javier Pedret Grenzner.
D.ª Rosa González de la Vega.
D. Ramón Felip Bruguera.
D. Joaquín Falgueras Batlle.
D. Valentín Güell Ordís.
D. Jorge de Puig Roca.
D. Jaime Ovilo Cuéllar.
D. Manuel Mora Mendicuti.
D. Santiago Colillas Hernández.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados, en el plazo de quince días, contados a partir

del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», formular las reclamaciones que estime pertinentes.

Gerona, 4 de mayo de 1976.—El Presidente, Antonio Xuclá Bas.—3.812-E.

11123 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva, referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado, de la zona 1.ª de Huelva-capital.

La Diputación Provincial de Huelva, en sesión de 28 de abril de 1976, ha acordado proveer mediante concurso la Zona de Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Huelva-capital, con sujeción a las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, aprobado por Decreto número 3286 de 19 de diciembre de 1969, y demás disposiciones sobre la materia, detallándose a continuación las características de la misma.

Zona 1.ª de Huelva-capital, la zona comprende la capital de Huelva, incluido su término municipal, con capitalidad en esta población, en donde se instalarán sus oficinas, debiendo reunir las condiciones mínimas señaladas en el número 7 del artículo 27 del Estatuto Orgánico.

Categoría: Especial.

Cargo: El promedio de cargos en voluntaria del bienio 1973-1974, por valores en recibos, cargados por la Tesorería de Hacienda, ha sido de 103.448.696 pesetas.

Turno: La preferencia en el turno de provisión corresponde a los Funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda, los que podrán tomar parte en el concurso por el orden de preferencia establecido en el número 4 del artículo 59 del Estatuto Orgánico.

Remuneración: La remuneración que se asigna en concepto de premio, por las sumas que recaude en período voluntario, es de 0,50 (cero coma cincuenta) por 100. La participación del Recaudador en los recargos de prórroga será del 7,50 (siete coma cincuenta) por 100 del que perciba por este concepto la excelentísima Diputación Provincial.

En período ejecutivo, el 7,50 (siete coma cincuenta) por 100 de la participación que corresponda a la Diputación en toda clase de apremios.

El premio de Recaudación voluntaria podrá ser modificado a tenor de lo establecido en el artículo 74.3 del Estatuto Orgánico.

La suma total de gastos de la zona, a los efectos de revisión de premios, se estima en 3.681.347 pesetas, incluida la retribución mínima del señor Recaudador de 875.000 pesetas.

La recompensa, en su caso por incremento de la Recaudación voluntaria será del 80 (sesenta) por 100 de la concedida a la Diputación Provincial, conforme establece el segundo párrafo del artículo 78 del Estatuto Orgánico.

Fianza: La fianza para desempeñar el cargo de Recaudador, será del 5 (cinco) por 100 del promedio de los cargos de voluntaria de Valores en recibos del Estado, y que resulta equivalente a la cantidad de 5.173.000 (cinco millones ciento setenta y tres mil) pesetas.

La cuantía de la fianza será revisable por acuerdo de la Diputación Provincial, cuando las circunstancias así lo requieran.

La fianza, así como el aumento de ella en su caso, habrá de constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública, o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Bases: Las bases que rigen este concurso han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 112 de 18 de mayo de 1976.

Recursos: El acuerdo de la Diputación Provincial, resolviendo el concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

Inhabilitación: De acuerdo con el artículo 67 del Estatuto Orgánico, la falta de posesión del Recaudador, ya sea por no haber constituido la correspondiente fianza, o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Huelva, 3 de mayo de 1976.—El Presidente.—El Secretario general.—3.631-A.

11124 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lugo por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de esta Diputación.

Habiéndose padecido error en los componentes del Tribunal calificador de la oposición libre convocada según anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia del 26 de noviembre último (número 270) y en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre del mismo año (número 301), el cual fue hecho público en anuncios del «Boletín Oficial» de la Provincia de Lugo de 15 de abril último (número 88) y del «Boletín Oficial